



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones publicas

HORAS MARZO GUILLERMO RAMOS Y OTROS

DECRETO EXENTO N° 00953/2025 /

PARRAL, 26 de Febrero de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
7. El Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernandez, Administrador Municipal
8. El Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de diciembre de 2024, se delega en el Administrador Municipal, don **IVÁN DAMINO HERNANDEZ**, autorizar el desarrollo de trabajos extraordinario del personal de planta, contrata y Honorarios.

CONSIDERANDO:

1. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios

DECRETO

AUTORÍCESE:

- 1.- La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS	TOTAL HORAS
		AL 25%	AL 50%
GUILLERMO RAMOS BRAVO	ADMINISTRATIVO	78.5	223
JESSICA ALBORNOZ RODRIGUEZ	ADMINISTRATIVO	78.5	223

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones

- 3.- **ESTABLÉCESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

- 4.- **ESTABLÉCESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
HORAS GUILLERMO	Digital	Ver		
HORAS JESSICA ALBORNOZ	Digital	Ver		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Olga Galvez/Jesicca Albornoz

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda
RELACIONES PUBLICAS
Guillermo Ramos Bravo
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20374974&hash=ba521>